

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
07-12-2022	00059
VALDIVIA	

**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
REGIONAL DE LOS RÍOS**

Valdivia, 7 de diciembre de 2022

**RESOLUCION (E) N°111**

**REF.: DECLARA DESIERTA CONVOCATORIA Y DISPONE NUEVA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS A LA «SEGUNDA CONVOCATORIA 2022, REGIÓN DE LOS RÍOS, TIPOLOGÍA "ACTIVA CHILE APOYA"», EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO «ACTIVA INVERSIÓN»,**

**VISTO:**

La **Resolución (A) N°51**, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante "El Comité" o "CDPR", y sus modificaciones mediante **Resolución (A) N°143**, de 2015, **Resolución (A) N°50**, de 2017, y **Resolución (A) N°174**, de 2018, **resolución (A) N°63**, de 2019 y **Resolución (A) N°61** de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100 de 2021, todas de Corfo que regula el instrumento "Activa Inversión"; la **Resolución (E) N°57** de 2022, de Corfo, que aprobó las bases de la Tipología "Activa Chile Apoya", en el marco del instrumento "Activa Inversión"; la **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de La Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales"; la **Resolución TRA N°121498/8/2022**, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos a don Pablo Díaz Barraza; y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.



## CONSIDERANDO :

1. La **Resolución (E) N°259**, de 2020, modificada por la **Resolución (E) N°784** de 2020, y por la **Resolución (E) N°100**, de 2021, todas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Activa Inversión”.
2. La **Resolución (E) N°57, de 2022**, de Corfo, que aprobó el texto las bases de la Tipología “Activa Chile Apoya”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 8, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional (CDPR) podrán, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.
4. La **Resolución (E) N°78**, de 2022, modificada por la **Resolución (E) N°85** y por la **Resolución (E) N°109**, todas del Comité, se dispuso la apertura de la «Primera Convocatoria 2022, Región de Los Ríos, Tipología “Activa Chile Apoya”», focalizándola territorialmente, y disponiendo de la suma de hasta **\$232.000.000.- (doscientos treinta y dos millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración. Además, dispuso de la apertura del proceso de selección de 1 AOI para la administración de los proyectos, con un monto de hasta \$232.000.000.- (doscientos treinta y dos millones de pesos) para cada agente operador seleccionado.
5. Que, en virtud de una modificación presupuestaria realizada por la Dirección Ejecutiva del Comité, se definió aumentar la suma de los recursos para los proyectos individuales y su administración, de **\$232.000.000.-** (doscientos treinta y dos millones de pesos), a **\$280.212.091.-**(doscientos ochenta millones doscientos doce mil noventa y un pesos) lo que consta en la **Resolución (E) N°109**, de 2022, del Comité.
6. Que, con fecha 6 de diciembre, mediante correo electrónica dirigido al Comité, el AOI FUDEAUFRO, desistió de su postulación a la convocatoria indicada en el numeral 4°.
7. Que, dado que el único Agente Operador Intermediario que había postulado a la presente convocatoria, desistió; es necesaria una resolución que declaró desierto el llamado, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la ley 19.886.
8. Que, debido a que se dejará desierto el primer llamado, y al aumento de recursos para convocatoria indicado en el numeral 5°, se hace necesaria realizar una nueva apertura para el proceso de selección de AOI para la administración de los recursos, seleccionándose hasta dos AOI, y asignando un monto de hasta \$140.106.046 (ciento cuarenta millones ciento seis mil cuarenta y seis pesos) para cada uno.
9. Que corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de evaluación de los proyectos individuales. Además, se designará una comisión evaluadora, para la selección del Agente Operador Intermediarios que administrará los proyectos individuales aprobados.

## RESUELVO:

- 1.- **DECLARESE** desierto el proceso de selección de Agente Operador Intermediario, para la administración de los proyectos adjudicados a la «**Segunda Convocatoria 2022, Región de Los Ríos, Tipología “Activa Chile Apoya”**» en el marco de la tipología “Activa Chile Apoya, del instrumento “Activa Inversión”, realizada mediante la **Resolución (E) N°78**, de 2022, del Comité.
- 2.- **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos



que se aprueben en el marco de la «**Segunda Convocatoria 2022, Región de Los Ríos, “Activa Chile Apoya”**».

- a) Atendido los montos disponibles, las focalizaciones establecidas, y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará **hasta dos** Agentes Operadores Intermediarios, asignándose recursos por hasta **\$280.212.091.-** (doscientos ochenta millones doscientos doce mil noventa y un pesos), para lo cual corresponde designar una comisión evaluadora. Sólo podrán postular los AOI habilitados y con convenio de desempeño vigente con el Comité.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el viernes 9 diciembre de 2022, a las 18:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico [lesly.vera@corfo.cl](mailto:lesly.vera@corfo.cl).
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación del Comité**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.  
  
Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el lunes 12 de diciembre de 2022, a las 15:00 horas.
- e) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo financiero aproximado del documento de garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos que administrará
- f) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web del comité ([www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl)).

**4.- DESÍGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología “**ACTIVA CHILE APOYA**”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

- 1. Pablo Stuardo Jeria, Ejecutivo Técnico, titular.**
- 2. Vanessa Rojas de la Hoz, Ejecutiva Financiera, titular.**
- 3. María Paz Conejeros Guíñez, Ejecutiva Técnica, titular.**
- 4. Lesly Vera Pozo, Ejecutiva Financiera, reemplazante.**

**6.- DESPÁCHESE** mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

**Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**

**PABLO DIAZ BARRAZA**

**Director Ejecutivo CDPR Los Ríos**

